



**ASOCIACIÓN DE
CRIADORES DE
PITA
PINTA
ASTURIANA**

ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE PITA PINTA ASTURIANA
NIF: G74082041

Domicilio: C/ Evaristo Valle Nº26 3ºB
33011 – OVIEDO – ASTURIAS
Tlef: 630-66-41-15

Oviedo 6 de Agosto de 2020

Queridos compañeros:

Este año expira el mandato de la actual Junta Directiva de **ACPPA**, es por ello que es mi intención convocar elecciones a nueva Junta Directiva de **ACPPA**.

PARA SER ELEGIBLE

Para ser elegible se tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- 1) Pertenecer a **ACPPA** como socio, estar al corriente de pago de las cuotas sociales, obligaciones y requisitos que le correspondan como miembro de **ACPPA** y al menos llevar 24 meses como asociado.
- 2) Ser mayor de edad.
- 3) No estar sujeto a sanción o sentencia judicial firme, que le inhabilite para desempeñar los cargos sociales.

PARA SER ELECTOR

Podrán ser electores todos aquellos que se encuentren al corriente de pago de las cuotas sociales así como de las obligaciones y requisitos que le correspondan como asociado de **ACPPA**.

CALENDARIO ELECTORAL

- 1) Convocatoria de Elecciones día 6 de Agosto de 2020.
- 2) Exposición pública del censo electoral en la web de la Asociación día 7 de Agosto de 2020.
- 3) Presentación de reclamaciones al censo electoral día 8 de Agosto al 16 de Agosto de 2020.
- 4) Resolución de reclamaciones al censo electoral y exposición del censo electoral definitivo día 17 de Agosto de 2020.
- 5) Presentación de Candidaturas día 18 de Agosto al 24 de Agosto de 2020.
- 6) Exposición pública de las candidaturas presentadas día 25 de Agosto de 2020.
- 7) Impugnación y reclamaciones a las candidaturas presentadas día 26 de Agosto al 2 de Septiembre de 2020.
- 8) Resolución de las reclamaciones y publicación de las candidaturas definitivas día 3 de Septiembre de 2020 al 4 de Septiembre de 2020.
- 9) Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para la celebración de elecciones: día y hora de las votaciones día 5 de Septiembre de 2020.

CARGOS DEFINIDOS EN LAS CANDIDATURAS

Las candidaturas se presentaran rellenando el Anexo I, señalándose el nombre, apellidos y DNI de los candidatos que ocuparán los cargos, debiendo figurar como mínimo y por este orden:

- 1) Presidente/a.
- 2) Vicepresidente/a.
- 3) Secretario/a.
- 4) Tesorero/a.
- 5) Al menos dos vocales.

Los elegibles no podrán presentarse en dos o más candidaturas.

Si no existe ninguna candidatura o si las presentadas no reúnen los requisitos establecidos, la Junta Directiva continuaría en funciones. Se procederá a convocar Asamblea General Extraordinaria iniciándose un nuevo calendario electoral que podrá en marcha el nuevo periodo electoral.

En caso de que existiera una única candidatura que reuniera todos los requisitos exigidos, sus componentes serán proclamados como miembros de la nueva Junta Directiva de **ACPPA**, sin necesidad de celebrar votaciones.

Si son varias las candidaturas válidas, se publicarán según lo establecido y se continuará con el calendario electoral.

CONVOCATORIA DE VOTACIONES

Una vez publicadas las candidaturas definitivas, se procederá a convocar Asamblea General Extraordinaria con los siguientes puntos en el orden del día:

- 1) Constitución de la Mesa Electoral.
- 2) Exposición de las Candidaturas.
- 3) Votación Candidaturas.
- 4) Recuento y proclamación Candidatura ganadora.

MESA ELECTORAL

1. La mesa electoral se formará una vez constituida la Asamblea General Extraordinaria para las votaciones y estará integrada por:

- a) La persona de más edad miembro de la Asamblea que no forme parte de ninguna Candidatura y que actuará como presidente/a de la mesa.
- b) La persona de menor edad, miembro de la Asamblea, que actuará como secretario/a.
- c) En su caso, también podrán estar presentes en calidad de interventores, una persona representante designada por cada una de las candidaturas que se presenten a la elección. Dicha representación habrá de estar debidamente acreditada por quien encabece la candidatura.

2. Son funciones de la mesa electoral:

- a) Presentación de los programas de las Candidaturas.
- b) Comprobar la identidad de los votantes.
- c) Recoger las papeletas de voto e introducirlos en una urna debidamente cerrada y preparada a tal efecto.
- d) Redactar por medio del secretario/a, el acta correspondiente, donde constará: número de electores, número de votos presenciales y delegados válidamente emitidos, número de votos nulos, resultado de la votación e incidencias o reclamaciones que se produzcan.

EXPOSICION DE LAS CANDIDATURAS

Después de constituida la Mesa Electoral y previo a la votación, el Presidente/a de la mesa procederá a la presentación de los titulares de cada candidatura a los asistentes, estos podrán con un tiempo máximo de 15 minutos exponer su programa a la Asamblea. A continuación se procederá a la votación.

LA VOTACION

La votación será secreta y se realizará una vez concluida la exposición del programa por los candidatos de cada candidatura ante la Asamblea, el Presidente/a de la Mesa Electoral anunciará con las palabras "Comienza la votación" y se seguirá el siguiente procedimiento.

- 1) El secretario de la Mesa Electoral irá nombrando en primer lugar a los socios que estén presentes, procederá a comprobar su identidad comprobando físicamente su DNI, pasaporte o permiso de conducir en el que aparezca la fotografía del elector y sus datos, posteriormente se procederá al voto delegado, asegurándose de que las delegaciones, si las hubiera, cumplan los requisitos establecidos para ejercer el derecho a voto. En todo caso prevalecerá el voto personal, si se presentara ante la Asamblea para ejercer su derecho, a la delegación realizada, así mismo prevalecerá la delegación realizada con fecha más reciente a la votación, todo ello si no se hubiera realizado la votación.
- 2) Llegada la hora de finalización de la votación el Presidente/a de la Mesa Electoral comunicará en voz alta que se ha terminado la votación.
- 3) A continuación votarán los miembros de la Mesa Electoral.
- 4) Terminada la votación, el Presidente/a, Secretario/a y los Interventores si los hubiere, firmarán las listas enumeradas de los votantes al margen de cada hoja y debajo del último nombre inscrito.

DELEGACION DE VOTO (Anexo I)

No se admitirá el voto por correo, aunque si la delegación de voto. Los socios con derecho a voto, podrá delegar su voto por escrito con firma y adjuntando copia de su DNI, que la Mesa Electoral comprobara fehaciente su autenticidad, a favor de otro socio para que este ejerza en su nombre el voto.

EL ESCRUTINIO

Terminada la votación, comenzará acto seguido el escrutinio, sujeto al siguiente procedimiento.

- 1) El escrutinio no se suspenderá salvo causas de fuerza mayor. El Presidente/a de la mesa ordenará la expulsión del local de las personas que perturben o entorpezcan su desarrollo.
- 2) El escrutinio se realizará extrayendo una a una las papeletas de la urna correspondiente y leyendo en voz alta el nombre del candidato votado. El Secretario/a irá tomando nota y contando el número de votos emitidos a cada candidato.
- 3) Es voto nulo el emitido en papeleta diferente al modelo facilitado o aquellos que contengan dos o más candidaturas o más papeletas. También serán nulas las papeletas que tengan tachaduras o raspaduras.
- 4) A continuación el Presidente/a preguntará si hay alguna reclamación respecto al escrutinio, que deberá hacer constar en acta el Secretario/a y no habiendo ninguna, anunciará el resultado del escrutinio, especificando en el acta correspondiente el número de electores censados, número de votantes, número de votos nulos, número de votos en blanco y número de votos obtenidos por cada una de las candidaturas presentadas.
- 5) Asimismo, se consignarán las reclamaciones y propuestas formuladas, en su caso, por los candidatos, interventores o por los electores, sobre las votaciones y el escrutinio, así como de las resoluciones motivadas de la mesa sobre ellas y sobre cualquier otro incidente producido.
- 6) Si se produjera empate se realizará sucesivas votaciones, con los mismos requisitos señalados anteriormente.

PROCLAMACION DE LA CANDIDATURA

Efectuado el recuento de votos, el Presidente/a de la Mesa Electoral anunciará la candidatura ganadora. La Asamblea General la proclamará como nueva Junta Directiva de **ACPPA**.

